

ACTA Nº 169/07
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^oS^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTES CON EXCUSA:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO,
INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL.
DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, SECRETARIO
GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los días **Diecinueve** del mes de **MARZO** del año **2007**, siendo las **Diez Horas**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA SEXAGESIMA NOVENA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^aS^a Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones

delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la entonces Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2006.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBIERNO

2º.- 1.- N^a/Ref.: 52/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 158/06. Adverso: Dña. Dolores Figueredo Rodríguez. Situación: Sentencia Núm. 77/07.

2º.- 2.- N^a/Ref.: 87/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 911/06. Adverso: Junta de

Andalucía. Situación: Firmezas de los Autos: 1) donde se suspende el acto administrativo impugnado en el Recurso y 2) donde se desestiman los Recursos de Súplicas.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 44/07. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Dña. María Loreto Marín Navarro en rep. "J. Marín e Hijos Inmuebles, S.L.". Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 40/07. Asunto: Extrajudicial. Diligencias Previas. Diligencias de Prevención: 227/07. Adverso: Heinz Abolf Lubke. Vehículo: Autocaravana Fiat, matrícula: WAF-L 1376. Situación: Terminado.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 34/07. Dación de cuentas del Decreto de fecha 22 de febrero de 2007 relativo a la interposición de Recurso Contencioso Administrativo frente al Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, de la Junta de Andalucía.

2º.-6.- Acta de entrega de documentación donada por Don José María González-Gay Doménech.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

3º.-1.- Contratación con OCL Servicios de Ingeniería y Arquitectura S.L la elaboración de la planimetría y el estudio de riesgos del Plan de Emergencia Municipal.

3º.- 2.- Proposición relativa a aprobar el expediente administrativo para tener efectiva una bolsa de trabajo para la contratación de un Médico y un Auxiliar de Clínica afectos al Centro Comarcal de Drogodependencias.

ÁREA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN.

4º.- Único.- Contratación con Talleres Xuquer S.L el suministro de 9 contenedores de recogida de papel y 9 de envases.

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS.

5º.-1.- Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 12 de marzo de 2007.

5º.- 2.- Solicitud de carnet de taxista asalariado de la Licencia de Auto-Taxi nº 3, a favor de Don Emmanuel Jiménez Ferrer.

5º.- 3.- Solicitud de carnet de taxista asalariado de la Licencia de Auto-Taxi nº 39, a favor de Don Víctor Manuel Fernández Amat.

5º.- 4.- Solicitud de cambio de material de la Licencia de Auto-Taxi nº 39, cuyo titular es Don Carlos Reyes Cirera.

5º.- 5.- Expediente de aprobación para la contratación del suministro de maquinaria destinada a los servicios municipales de carpintería y apertura del procedimiento de licitación.

5º.- 6.- Expediente de aprobación para la contratación del servicio / consultoría y asistencia técnica para la redacción de un Proyecto Básico y de ejecución para el Acondicionamiento de la Avda. Juan Carlos I, 2º tramo y asfaltado de las calles adyacentes y apertura del procedimiento de licitación.

5º.- 7.- Adquisición de material inventariable para Servicios Sociales.

5º.-8.- Adquisición de un remolque plataforma 2600 x 1500 con rampa a Construcciones Metálicas del Poniente S.L.

5º.-9.- Adjudicación a Probisa Teconología y Construcción S.A el acondicionamiento del Camino Juan de Padilla y Camino de la Gamberra.

5º.-10.- Adquisición a Juan Miras Monedero de tres máquinas cortacésped y dos desbrozadoras.

5º.-11.- Contratar con Comercialización de Medios 2000 S.A el servicio de publicación de un anuario sobre la trayectoria del Municipio de Roquetas de Mar.

5º.-12.- Expediente de aprobación para la contratación de consultoría y asistencia técnica para el desarrollo de dinamización y formación en los Centros de acceso a público a Internet en el marco del Proyecto Digital y apertura del procedimiento de licitación.

5º.-13.- Solicitud formulada por Don Miguel Sánchez Martín en Rep. De Futuro Roquetas S.L en el expediente 14/05.UAU.

5º.-14.- Pliego de Clausulas administrativas particulares que ha de regir el concurso para la ayuda económica destinada a la adquisición de primera vivienda familiar.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

6º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social celebrada el día 14 de marzo de 2007.

6º.-2.- Solicitud de subvención a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el Programa de Habilidades Preelaborables para el acceso al empleo de los extranjeros residentes en Roquetas de Mar y Programa para la promoción y la integración social y cultural de las mujeres inmigrantes.

6º.-3.- Addenda al Convenio entre la Fundación Red Andalucía Emprende y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la implantación de la Red Territorial de Apoyo al Emprendedor.

6º.-4.- Dación de cuentas de la firma del Convenio de Colaboración entre la Fundación Andaluza de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

ÁREA DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.

7º.- Único.- Contratación con Laboratorio Analítico Bioclínico, S.L la inspección de los emisarios submarinos de Enix y Almería y toma de muestras.

ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y CULTURA.

8º.-1.- Acta de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Participación Ciudadana y Juventud celebrada el día 13 de marzo de 2007.

8º.-2.- Concesión de una subvención al IES Sabinar para sufragar gastos de celebración del XXVI Certamen Literario "Roquetas de Mar".

8º.-3.- Adquisición de mobiliario a Exdi, S.L para equipar la Escuela de Música.

ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS.

No existen asuntos a tratar.

AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

10º.- Único.- Concesión a la Cámara de Comercio de Almería una subvención para el mantenimiento del Centro de Exposiciones de Aguadulce.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

11º.- 1.- Dar cuenta de la designación de representante titular en la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería.

11º.- 2.- Dar cuenta de la designación de representante titular en la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2006.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día **12 de marzo de 2007**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBIERNO

2º.- 1.- Nª/Ref.: 52/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 158/06. Adverso: Dña. Dolores Figueredo Rodríguez. Situación: Sentencia Núm. 77/07.

Objeto: Contra la resolución de fecha 4 de enero de 2006, que acordó el archivo de la reclamación de la hoy actora de la cantidad de 42.701,51 €, importe de los daños y perjuicios seguidos del accidente sufrido cuando, el día 15 de mayo de 2005, circulando por la vía A-391, en su tramo entre la rotonda de El Parador y la rotonda de acceso a la autopista del Mediterráneo, en el vehículo propiedad de su esposo, D. José Alberto García Moreno, matrícula AL-0029-AJ, perdió el control del mismo por circunstancias no determinadas, chocando frontalmente contra un elemento fijo (una farola de alumbrado público y grandes proporciones), produciéndose la muerte de su hija, Jessica García Figueredo, y graves lesiones de la recurrente.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 9 de marzo de 2007 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Dolores Figueredo Rodríguez, frente a la resolución de fecha 4 de enero de 2006, por no ser dicho acto conforme a derecho, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de responsabilidad patrimonial correspondiente para su debida constancia.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 87/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 911/06. Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Firmezas de los Autos: 1) donde se suspende el acto administrativo impugnado en el Recurso y 2) donde se desestiman los Recursos de Súplicas.

Objeto: Contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 02/03/06 por cuya virtud se acuerda aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución Núm. 78, 2ª uno a instancia de Promociones Carretera El Faro, S.L.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 9 de marzo de 2007 nos ha sido notificada las Firmezas de los Autos, primero de fecha 9 de noviembre de 2006 donde la sala acordaba suspender el acto administrativo impugnado en el Recurso y segundo de fecha 30 de enero de 2007 donde la sala acordaba desestimar los recursos de súplica planteados contra el Auto citado anteriormente. Sin Costas.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de los citados Autos y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 44/07. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Dña. María Loreto Marín Navarro en rep. "J. Marín e Hijos Inmuebles, S.L.". Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 9 de marzo de 2007 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 14 de marzo de 2007 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, sobre parcela sita en Avda. Buenavista, nos remite informe del siguiente tenor literal: *"Habiendo efectuado inspección del terreno el día 13/03/07 tengo que manifestar lo siguiente: La superficie corresponde a la parcela objeto del exceso de cabida, no supone ninguna invasión del dominio público municipal, pero en la descripción registral de los vientos existe un error que debe ser corregido quedando de la siguiente manera: La superficie correspondiente a la parcela objeto del exceso de cabida, no supone ninguna invasión del dominio público municipal, pero en la descripción registral de los vientos existe un error que debe ser corregido quedando de la siguiente manera:*

La finca objeto del Acta de Notoriedad linda al Norte con ESBAMAR, S.L.; al Sur con CALLE PEATONAL de 4 m. de anchura; al Este con CALLE CERRO LARGO y al Oeste con AVENIDA DEL SABINAL, todo ello se puede comprobar con la planimetría catastral y urbanística que obra en el expediente notarial.

Es cuanto tengo que manifestar a los efectos oportunos."

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar por terminado el expediente procediendo a su archivo ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

Segundo.- Dar traslado para su conocimiento y efectos del acuerdo adoptado a la Notaria de D. Enrique López Monzó, con domicilio en la Calle Aduana, número 11, 2ª, 2 - 04740 - Roquetas de Mar.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 40/07. Asunto: Extrajudicial. Diligencias Previas. Diligencias de Prevención: 227/07. Adverso: Heinz Abolf Lubke. Vehículo: Autocaravana Fiat, matrícula: WAF-L 1376. Situación: Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 27 de febrero de 2007 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de

accidente de circulación del cual se aporta copia de las Diligencias de Prevención Núm. 227/07 instruidas el día de los hechos.

- Con fecha 9 de marzo de 2007 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en una farola de alumbrado público.
- Con fecha 12 de marzo de 2007 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal del siguiente tenor literal: *"Habiéndose personado en el lugar del siniestro he podido comprobar que se trata de un punto de luz que no pertenece al alumbrado público municipal sino a la Comunidad de Propietarios de las viviendas, el cual está roto y fuera de servicio desde hace más de cuatro meses según manifestación de vecinos, siendo necesario aclarar a que comunidad pertenece (por ser varias las existentes en la zona) y exigir la retirada inmediata de los dos puntos de luz inservibles y existentes en esa acera."*

Por lo expuesto, y dado lo informado por el Técnico Municipal que la citada farola no pertenece al alumbrado público municipal sino a la Comunidad de Propietarios, por la **JUNTA DE GOBIERNO** se acuerda el archivo del presente expediente ya que no procede más trámite.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 34/07. Dación de cuentas del Decreto de fecha 22 de febrero de 2007 relativo a la interposición de Recurso Contencioso Administrativo frente al Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, de la Junta de Andalucía.

Se da cuenta del **Decreto** cuyo tenor literal es el siguiente:

"DON GABRIEL AMAT AYLLON, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) CON FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2007, HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO:

Visto que con fecha 29 de diciembre de 2006 se ha procedido a publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto 206/2006, 28 de Noviembre, por el que se adapta el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006 y el informe jurídico emitido al efecto.

Que, entendiendo que el referido Decreto resulta nulo de pleno derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, por vulnerar la Constitución, así como las leyes existentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, lo que atenta contra la Autonomía Local.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1.K) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (Ley 7/85 de 2 de Abril) en relación con el artículo 41.22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y, Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre), y de acuerdo con lo establecido por la Comisión Municipal de Gobierno en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 1.995, por el que se otorgaron poderes generales para la defensa jurídica y ejercicio de acciones judiciales.

VENGO EN DISPONER:

Primero.- La interposición de Recurso Contencioso Administrativo frente al Decreto 206/2006, de 28 de Noviembre, de la Junta de Andalucía, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, representado por el Procurador de los Tribunales en favor del que se tienen conferidos poderes en el partido judicial de la ciudad de Granada, Don Aurelio del Castillo Amaro bajo la Dirección del Letrado Municipal, D. Francisco Javier Torres Viedma, que asumirá la defensa.

Segundo.- Dar cuenta del presente Decreto en el próximo pleno.

Lo manda y firma el SR. ALCALDE-PRESIDENTE en el lugar y fecha "ut supra", ante mí, el Secretario General que, DOY FE."

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada y ratifica el ejercicio de acción judicial en el meditado Procedimiento.

2º.-6.- Acta de entrega de documentación donada por Don José María González-Gay Doménech.

Se da cuenta del Acta de Entrega efectuada por Don José María González-Gay Doménech con D.N.I. número 13.469.902-K en pleno uso de sus facultades, en su nombre y en calidad de particular, por la que se hace donación, el día 12 de marzo de 2007, de la documentación reunida en el transcurso de su gestión, al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, como entidad pública que tiene como una de sus funciones fundamentales el custodiar el Patrimonio Local, siendo el documental parte del mismo, y teniendo además todas las instalaciones adecuadas para su cumplimiento, así como, contar con el personal adecuado para realizar el tratamiento técnico y de gestión que se precise.

En cuanto al tratamiento de esta documentación se hace constar que no ha recibido el tratamiento adecuado, por lo que no se ha clasificado, si se ha ordenado, no cuenta con catálogo, y no cuenta con índices.

Su contenido se contrae a :

- 8 Tomos: ABC. Doble Diario de la Guerra Civil. 1936- 1939. Madrid, 1980
- 9 Libros: Armada Española. Desde la unión de los reinos de Castilla. Madrid, 1973

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aceptar la donación efectuada, dando cuenta de la misma a la Sra. Archivera y al Sr. Jefe de la Sección de Patrimonio a los efectos oportunos.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

3º.-1.- Contratación con OCL Servicios de Ingeniería y Arquitectura S.L la elaboración de la planimetría y el estudio de riesgos del Plan de Emergencia Municipal.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Con fecha 19 de febrero del presente año se recibió en la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento escrito del Director-Jefe de Protección Civil, D. Rafael Montoya Martínez en el que se solicita la contratación del servicio de elaboración de la planimetría y el estudio de riesgos para completar el Plan de Emergencia Municipal que desde la referida Oficina Técnica se ha confeccionado.

Visto el presupuesto presentado por la entidad "OCL SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L." para la elaboración de la planimetría y el estudio de riesgos del Plan de Emergencia Municipal y siendo aplicables los artículos 56 y 201 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Contratar con "OCL SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.", la elaboración de la planimetría y el estudio de riesgos del Plan de Emergencia Municipal con arreglo al presupuesto presentado y por un importe de ocho mil novecientos cincuenta euros (8.950 €), IVA incluido, excluidas las copias adicionales que se facturarán de forma independiente por un importe de 232 Euros IVA incluido.

2º.- La presente propuesta deberá ser objeto de fiscalización previa por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo de la Unidad de Contratación, Intervención de Fondos, a la Unidad de Régimen Interior y a la empresa adjudicataria a los efectos oportunos."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070003600, Importe: 8.950,00 Euros, número de referencia: 22007002292 y de fecha: 16/03/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- Proposición relativa a aprobar el expediente administrativo para tener efectiva una bolsa de trabajo para la contratación de un Médico y un Auxiliar de Clínica afectos al Centro Comarcal de Drogodependencias.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

"Con fecha 7 de Marzo Del 2007, por el Director del Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones se ha evacuado sendos informes, en el sentido, de que es necesario la sustituciones del personal facultativo (Médico y Auxiliar de Clínica) cuando ambos puestos, sus titulares, se encuentren disfrutando de licencias o permisos, o en su caso, en Incapacidad Temporal.

Es necesario que dichos puestos estén continuamente ocupados, ya que las tareas que realizan, por una lado, de la auxiliar de clínica, en cuanto a la recepción de pacientes, atención telefónica, controles toxicológicos, control de citas, etc, y por otro lado, en cuanto al médico, que realiza actuaciones terapéuticas, fundamentalmente en la prescripción y seguimiento farmacológico, se hace necesario que no se produzca vacante durante los periodos de licencia o IT, a fin de no producir perjuicios a los pacientes que siguen su tratamiento a través del citado Centro.

Asimismo, con fecha nueve de diciembre, por la Concejalía de RRHH, se incoado expediente administración, a fin de que, con carácter urgente se instruya por la Unidad de Recursos Humanos expediente administrativo para proveer temporalmente, durante el disfrute de licencias o IT los puestos reseñados.

Por la Unidad de RRHH, se ha informado, del carácter extraordinario y urgente de esta contratación, ya que, el Servicio referenciado no puede quedar vacante ningún día, debido a que el tratamiento médico y farmacológico de los pacientes requieren regularidad diaria suministrado por el personal facultativo, por lo que, en caso de no ser cubiertas dichas plazas de forma inmediata y con urgencia, por personal cualificado y especializado, produciría perjuicios irreparables a los pacientes que reciben ayuda y tratamiento singular y pormenorizado mediante anotaciones en su historial médico, y por tanto, un desajuste médico - sanitario en el seguimiento de la patología de las que son enfermos (determinación de tóxicos en orina, atención de las solicitudes de tratamiento, control de citas, etc.). Consta, igualmente, informe del Responsable de los RRHH de fecha 13.03.07 sobre la legalidad de solicitar al SAE de aspirantes preseleccionados que reúnan el perfil solicitado.

Informe de la Unidad de Prestaciones Económicas de fecha 06/023/07, sobre retribución diaria de los puestos de trabajo del Centro municipal de Drogodependencias de Médico y de un Auxiliar de Clínica.

Consta, igualmente, informe de la Intervención de Fondos de fecha 08/03/07, en el sentido de que con cargo a la partida 050.00.413.131.00, existe consignación presupuestaria suficiente para atender al coste de la contratación de un auxiliar de clínica y médico, respectivamente.

Por cuanto antecede, es por lo que, Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente administrativo para tener efectiva una bolsa de trabajo para la contratación del personal sujeto a régimen jurídico laboral, de obra o servicio de duración determinada, a tiempo completo, del personal facultativo afecto al Centro Comarcal de Drogodependencia de Roquetas de Mar, un/a médico/a y de un/a auxiliar de clínica, para que sustituyan a los titulares de las plazas en caso de disfrute de algún tipo de licencia y baja por IT.

Las condiciones y requisitos que se exigirán al SAE para la remisión de aspirantes preseleccionados se ajustarán a las siguientes condiciones:

Puesto de Médico:

- Estar en posesión de título de Licenciado en Medicina y Cirugía.*
- Conocimientos sobre el II Plan Andaluz sobre Drogodependencias y adicciones, estrategias generales del tratamiento farmacológico de las Drogodependencias y Adicciones, Red de Recursos Asistenciales en Drogodependencias y Adicciones en Andalucía, Opiáceos, Clínica y efectos. Tratamiento de la adicción. Cocaína. Clínica y efectos. Cocaína. Tratamiento de la adicción. Alcohol. Clínica y efectos. Alcoholismo. Abordaje terapéutico. Cannabis. Drogas de síntesis. Uso clínico de ansiolíticos e hipnóticos. Uso clínico de antidepresivos y Uso clínico de antipsicóticos.*
- Experiencia en puesto de trabajo similar.*

Puesto de Auxiliar de Clínica:

- *Estar en posesión el título de técnico en cuidados auxiliares de enfermería o equivalente.*
- *Conocimientos en técnicas en control toxicológico y de la Red de Recursos Asistenciales en Drogodependencias y Adicciones en Andalucía.*
- *Experiencia en puesto de trabajo similar.*

2º.- Solicitar, por tener carácter urgente y necesaria su provisión, mediante el sistema de oferta genérica al SAE de Roquetas de Mar para que proceda a la preselección de candidatos/as, que reuniendo los requisitos puedan ser seleccionados por la Comisión de Valoración que a tal efecto se nombre por la Alcaldía-Presidencia.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN.

4º.- Único.- Contratación con Talleres Xuquer S.L el suministro de 9 contenedores de recogida de papel y 9 de envases.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el presupuesto presentado por la entidad TALLERES XUQUER, S.L. para el suministro de 9 contenedores de recogida de papel y 9 de recogida de envases:

9 Contenedores 3 m3 metálico “Ecoxuquer 2.005” para papel (personalización Ayuntamiento de Roquetas de Mar): 4.905 Euros.

9 Contenedores 3 m3 Pox rectangular de poliéster para envase (Personalización Ayuntamiento de Roquetas de Mar): 4.140 Euros.

Portes un solo destino “Roquetas de Mar”: 1.100 Euros.

IVA incluido: 11.768,20 Euros.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Contratar con TALLERES XUQUER, S.L., provista de C.I.F. número B-46553020, el suministro de 9 contenedores de recogida de papel y 9 de recogida de envases con arreglo al presupuesto presentado y por un importe de once mil setecientos sesenta y ocho euros y veinte céntimos (11.768,20 €), IVA incluido.

2º.- La presenta propuesta deberá ser objeto de fiscalización previa por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación, Intervención de Fondos, Unidad de Aseo Urbano y a la empresa adjudicataria a los efectos oportunos.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070003363, Importe: 11.768,20 Euros, número de referencia: 22007002161 y de fecha: 13/03/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS.

5º.-1.- Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 12 de marzo de 2007.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 12 DE MARZO DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 12 DE MARZO DE 2007.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Mónica Ramírez Inés, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona, y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 1 de marzo de 2007, concediendo licencia de primera ocupación a:

PROYECTOS INMOBILIARIOS DEL SURESTE S.L., para sótano garaje y 20 viviendas plurifamiliares en calle de Los Normandos nº 8 (Parcela 7.A, UE-18.2 P.G.O.U.), Espte. 1172/04.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 6 de marzo de 2007, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 6 DE MARZO DE 2007, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan para las siguientes:

1º DOÑA AVELINA CONTRERAS FERNÁNDEZ, 394/07, para rehabilitación de vivienda. Expte. AL-06/45S1-RA. Programa 2006. Nº Orden 1, en calle Luís Buñuel, nº 103, según proyecto redactado por doña Guadalupe Herrerías Rodríguez.

2º DOÑA DOLORES HEREDIA SANTIAGO, 396/07, para rehabilitación de vivienda. Expte. AL-06/45S1-RA. Programa 2006. Nº Orden 2, en calle Sierra del Segura, nº 5, según proyecto redactado por doña Guadalupe Herrerías Rodríguez.

3º DON MANUEL LÓPEZ JUÁREZ, 397/07, para rehabilitación de vivienda.

Expte. AL-06/45S1-RA. Programa 2006. N° Orden 3, en calle Jorge Guillen, n° 6, según proyecto redactado por doña Guadalupe Herrerías Rodríguez.

4° DOÑA JOSEFA ÁLVAREZ CAZORLA, 399/07, para rehabilitación de vivienda. Expte. AL-06/45S1-RA. Programa 2006. N° Orden 4, en calle Real, n° 41, 1°-2, según proyecto redactado por doña Guadalupe Herrerías Rodríguez.

5° DOÑA MILAGROS REDONDO GONZÁLEZ, 402/07, para rehabilitación de vivienda. Expte. AL-06/45S1-RA. Programa 2006. N° Orden 5, en calle Alameda, n° 61, según proyecto redactado por doña Guadalupe Herrerías Rodríguez.

6° DOÑA SUSANA RUANO SÁNCHEZ, 403/07, para rehabilitación de vivienda. Expte. AL-06/45S1-RA. Programa 2006. N° Orden 6, en Paseo de los Sauces, n° 33, apartamento 310, según proyecto redactado por doña Guadalupe Herrerías Rodríguez.

7° DOÑA MARÍA GRACIA BOUCHEROUF GONZÁLEZ, 405/07, para rehabilitación de vivienda. Expte. AL-06/45S1-RA. Programa 2006. N° Orden 7, en plaza Torre Bahía, n° 1, 4°, apartamento 402, según proyecto redactado por doña Guadalupe Herrerías Rodríguez.

8° DOÑA JAMAA ZIANI, 407/07, para rehabilitación de vivienda. Expte. AL-06/45S1-RA. Programa 2006. N° Orden 8, en calle Pechina, n° 18, según proyecto redactado por doña Guadalupe Herrerías Rodríguez.

9° DON PABLO FRANCISCO RUBIA HERMOSO, 409/07, para rehabilitación de vivienda. Expte. AL-06/45S1-RA. Programa 2006. N° Orden 9, en calle Cibeles, n° 8, según proyecto redactado por doña Guadalupe Herrerías Rodríguez.

10° DON ANTONIO SANTIAGO RODRÍGUEZ, 411/07, para rehabilitación de vivienda. Expte. AL-06/45S1-RA. Programa 2006. N° Orden 10, en calle Las Lomas, n° 42, según proyecto redactado por doña Guadalupe Herrerías Rodríguez.

11° DOÑA CARMEN LÓPEZ SAUCES, 393/07, para rehabilitación de vivienda. Expte. AL-06/45S1-RA. Programa 2006. N° Orden 11, en calle Albayyana, n° 3, según proyecto redactado por doña Guadalupe Herrerías Rodríguez.

12° DON LOUBET THIERRY JACQUES, 395/07, para rehabilitación de vivienda. Expte. AL-06/45S1-RA. Programa 2006. N° Orden 12, en calle Medina Azahara, n° 21, según proyecto redactado por doña Guadalupe Herrerías Rodríguez.

13° DON JOSÉ CORTÉS CORTÉS, 398/07, para rehabilitación de vivienda. Expte. AL-06/45S1-RA. Programa 2006. N° Orden 13, en cruce Los Peñas, n° 1, según proyecto redactado por doña Guadalupe Herrerías Rodríguez.

14° DOÑA PILAR LÓPEZ FERNÁNDEZ, 400/07, para rehabilitación de vivienda. Expte. AL-06/45S1-RA. Programa 2006. N° Orden 14, en calle Zeus, n° 2, según proyecto redactado por doña Guadalupe Herrerías Rodríguez.

15° DON JOSÉ POMARES GARCÍA, 401/07, para rehabilitación de vivienda. Expte. AL-06/45S1-RA. Programa 2006. N° Orden 15, en plaza Educador, n° 8, según proyecto redactado por doña Guadalupe Herrerías Rodríguez.

16° DON AMADOU BARRY, 406/07, para rehabilitación de vivienda. Expte. AL-06/45S1-RA. Programa 2006. N° Orden 17 en calle Neptuno, n° 7, Bajo-3, según proyecto redactado por doña Guadalupe Herrerías Rodríguez.

17° DON MANUEL FERNÁNDEZ CASTARNADO, 408/07, para rehabilitación de vivienda. Expte. AL-06/45S1-RA. Programa 2006. N° Orden 18 en calle Luís Buñuel, n° 91, según proyecto redactado por doña Guadalupe Herrerías Rodríguez.

18° DON JUAN BARTOMEU LUPIAÑEZ, 410/07, para rehabilitación de vivienda. Expte. AL-06/45S1-RA. Programa 2006. N° Orden 19, en calle Gabriel Mistral, n° 7, según proyecto redactado por doña Guadalupe Herrerías Rodríguez.

19° DOÑA MERCEDES MARTÍNEZ NAVARRO, 412/07, para rehabilitación de vivienda. Expte. AL-06/45S1-RA. Programa 2006. N° Orden 20, en calle Albuñol, n° 20, según proyecto redactado por doña Guadalupe Herrerías Rodríguez.

HECHOS

1° Consta en los expedientes arriba relacionados informe favorable emitido

por los Servicios Técnicos Municipales.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Primero.- El artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad, establece que los actos referenciados se encuentran sometidos a licencia urbanística.

Segundo.- El artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, establece el procedimiento de concesión de licencia municipal de obras.

Esta Concejalía-Delegada conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24.e) del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y Decreto de Alcaldía de 14 de junio de 2003 por el que se le delega las atribuciones sobre esta materia, RESUELVE:

Conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los solicitantes antes relacionados”.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON JOSE GOMEZ TRUJILLO, 8.337/07RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 1161/00, para construcción de vivienda unifamiliar y almacén en calle Santa Isabel, que obtuvo licencia por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de fecha 1 de marzo de 2001, a favor de DON JOSE ANTONIO GOMEZ POMARES. La Comisión emite informe favorable.

2º INVERSIONES ESPIGON S.L., 7.152/07 RE, desiste de la solicitud de licencia de obras formulada en 14 de marzo de 2006, Expte. 481/06, para construcción de sótano garaje, local y 29 viviendas en calles Adra y Rafael Escuredo. La Comisión, una vez comprobado que no ha sido concedida dicha licencia dictamina aceptar de plano el desestimiento de la solicitud de la licencia de obras, declarándose concluso el procedimiento y procediéndose al archivo el expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este momento se incorpora a la sesión la señora Ramírez Inés.

3º DON ÁNGEL GALLARDO HERNÁNDEZ Y DON FRANCISCO GIL TAPIAS, 9.572/07 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 683/06, para construcción de 8 viviendas plurifamiliares, en calle Murillo, que obtuvo licencia por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de agosto de 2006, a favor de INVERSIONES CORDOBA FEYCA S.L. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.800,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario

municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo quedar subsanado lo siguiente: 1) A ambos lados de la puertas de entrada al edificio existirá un espacio libre horizontal de 1,20 m. de profundidad no barrido por las hojas de puerta. 2) Se aportará licencia de derribo de la edificación existente. 3) Es obligatorio el uso de tendedores a razón de 4,50 m/ por vivienda. Indicar en plano. 4) Se indicará la ubicación de un armario de limpieza, alicatado como mínimo hasta 2,20 m., con grifo y desagüe. 5) La anchura de hueco de ventanas de la escalera quedarán libre de estructura (forjado) en todas las plantas. 6) Se indicará el sistema de seguridad en las ventanas de planta baja.

4º DON FRANCISCO MARTÍN MARTÍN, 9.121/07 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 1.184/06, para construcción de sótanos-garaje (2 plantas), locales y 32 viviendas plurifamiliares, en carretera de La Mojonera y calle Géminis, que obtuvo licencia por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 18 de agosto de 2006, a favor de PROMOCIONES JOMIZA S.L. La Comisión, con las abstenciones de los grupos PSOE y INDAPA, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (1.217,89 unidades de aprovechamiento valoradas en 44.538,24 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 15.814,40 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos:

1º.- Se deberá cumplir el artículo 22 Decreto Minusválidos (diámetro de 1,20 m. no barrido por las hojas de las puertas).

2º.-El local de electricidad tiene que ventilar por dos conductos situados en paredes enfrentadas con tomas a una altura < 1,00 m. y otra > 1,80 m.

3º.-Los antepechos de los patios de luces en cubierta deberán ser de barrotes verticales de 1,00 m. de altura mínima al objeto de cumplir con su superficie.

4º.-Por los servicios técnicos municipales correspondiente se el indicarán los puntos de luz necesaria instalar en las vías públicas (Poste Recto de 7 m. de altura con luminaria HSRP-482).

OBRAS MAYORES:

1º PROMOCIONES CASTILLO DE LAS ROQUETAS S.L., 6.765/07 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 748/05, para construcción de 2 viviendas con almacén en Calle Antoñete, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2005. La Comisión, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora

del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá instalar y puesto en funcionamiento, antes de la licencia de primera ocupación, un punto de luz sobre poste recto de 7 metros de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 W A.F. portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 metros de altura y caja de conexión y fusibles claved quedando toda la instalación de líneas empotrada en acera del viario en la calle Antoñete. Dicha instalación será replanteada por los Servicios Técnicos Municipales antes de la licencia de primera ocupación.

2º COSTA INDALICA S.A., 277/06, solicita licencia para construcción de sótano garaje, 78 viviendas plurifamiliares y urbanización complementaria, (Iª Fase), en Avenida Cámara de Comercio, avenida de Maspalomas y calle Los Llanos (parcela R.1, subparcela a, Sector 44 P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Gonzalo Hernández Guarch. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 37.580 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución y que la barandilla de los patios deberá aumentar en altura hasta llegar a 1,25 metros en total y así evitar que sea escalable.

3º D. FRANCISCO MARTINEZ MOYA, 29.212/06RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 593/06, y Expte. XV-184-593-06.Tau, para construcción de local y 5 viviendas en edificio plurifamiliar, en calle Alquife y Pasaje Canal, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2006. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.908 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

4º CASAROMERO HABITAT S.L, 1072/06, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 212 viviendas en calles Avenida Curro Romero y calles Dr. Severo Ochoa, Dr. Jiménez Díaz y Dr. Juan Bravo, (Parcela R2, Unidad de Ejecución 69 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Luis

Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento del Director de la Obra, Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, de seguridad y salud, deberá cumplir con el Código Técnico de la Edificación y depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 90.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución en el que se deberán aportarse corregidos los siguientes puntos: 1) El plano o alineación de fachada ha de ajustarse obligatoriamente a la alineación oficial exterior de la manzana. 2) Los locales comerciales tendrán que disponer de forma individual de aseos. Así mismo se dotarán de conducto de ventilación con sección mínimo total de 600 cm² (30X20 cm) hasta la cubierta del edificio, a tal efecto se dejará previsto un conducto de estas dimensiones por cada 100 m² de local. (Indicar). 3) El armario de contadores eléctricos está considerado como local de riesgo especial bajo, por la CPI, por tanto, dispondrá de una ventilación que garantice al menos la solución adoptada en el art. 101 b) de la NBE-CPI-96 para la ventilación de vestíbulos y escaleras protegidas y las puertas de acceso serán RF-60. (Indicar). 4) Es obligatorio un depósito de almacenamiento de agua (aljibe) con un volumen de 500 l/vivienda, debiendo estar garantizado desde la propia instalación (grupo de presión), la sobrepresión necesaria desde la red para que suministre, en caso de necesidad, una presión de 2 atmósferas sobre el último forjado. 5) Los huecos de ventanas de planta baja, se dotarán de elementos de protección de seguridad. 6) Se fijarán la accesibilidad a los locales cumpliendo los art. 18 y 22 Decreto de Minusválidos 72/1992 de 5 de mayo. 7) En desarrollos plurifamiliares es obligatorio la instalación de tendederos (una cuerda de 4,50 ml por vivienda) y 8) Aportar nueva alineación.

5º ISE ANDALUCIA. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS. CONSEJERIA DE EDUCACION, 1255/06, solicita licencia para ampliación del IES Las Marinas, en calles Coimbra y Estoril (Parcela de Equipamiento Docente, Unidad de Ejecución 95 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Ana Folgar Erades. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento del Director de la Obra, Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

6º PROSHOAIL S.L., 44.448/06RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.267/06, para demolición de edificación y construcción de sótano-garaje y 49 viviendas plurifamiliares, en Plaza de Las Marinas, calles Núñez de Balboa y

Gonzalo Fernández de Córdoba, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández, que obtuvo licencia por Resolución del Sr. Alcalde Presidente de fecha 22 de agosto de 2006. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA y la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.

7º IMAGEN INVERSIONES 2000 ALMERIA S.L., 1310/06, solicita licencia para reforma de local para exposición y venta de cocinas en avenida Pedro Muñoz Seca, según proyecto redactado por don Francisco de Simón Bañon y don José A. Cuerva Gallardo. La Comisión emite informe favorable, advirtiéndole que la planta sótano solo podrá tener el uso para instalaciones anexas de los comerciales existentes en la manzana y por lo tanto no se deberán emplear para la exposición y venta de cocinas, ya que en este caso computaría edificabilidad que está agotada por los locales sobre rasante.

8º CONSYR SALMERON Y RUIZ S.L., 39/07, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Codorniz, Parcela B-70, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto redactado por don Néstor López Campos. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

9º CONSTRUCTORA YEROL S.L., 280/07, solicita licencia para instalación de grúa torre en calle Rafael Escuredo, según proyecto redactado por don Néstor López Campos. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

PATRIMONIO:

1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS QUE REGIRÁN LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE LOS APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS PROYECTADOS EN LA PLANTA - 2ª DE LA AV. CARLOS III DE AGUADULCE Y EN LA - 3ª DE LA PZ. LUÍS MARTÍN DEL T.M. DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA. (EXPTE. 32-56/05-P), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:
"PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de julio de 2005, aprobó, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 27 de junio de 2005, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el

concurso público tramitado por el procedimiento abierto para la concesión de uso de los aparcamientos proyectados en el sótano 2 en la Av. Carlos III de Aguadulce, (inmueble municipal número 101416) y en el sótano 3 de los ubicados en la Pz. Luís Martín, (inmueble número 101482) ambos en Roquetas de Mar.

SEGUNDO.- El 14 de julio de 2005 se publicó anuncio para presentación de solicitudes tanto en el B.O.P. de Almería núm. 133 como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, habiéndose formalizado, hasta la fecha, las oportunas adjudicaciones.

TERCERO.- La cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares indica que en fecha inmediatamente anterior a la prevista para la puesta en servicio del aparcamiento, los adquirentes del derecho de uso de las plazas de estacionamiento habrán de reunirse para, entre otros motivos, conocer los Estatutos de la Comunidad quedando, por otra parte, obligados los titulares del derecho de uso de las plazas de garaje a constituir formalmente en el plazo de un mes la correspondiente Comunidad de Usuarios.

CUARTO.- Con la finalidad prevista en la mencionada cláusula 16 el Ayuntamiento ha conformado lo que, inicialmente, serán los Estatutos tanto de la "Comunidad de Usuarios del estacionamiento subterráneo para vehículos en el sótano -3 del subsuelo de la Pz. de Luís Martín t.m. de Roquetas de Mar, Almería", como los de la "Comunidad de Usuarios del estacionamiento subterráneo para vehículos en el sótano -2 del subsuelo de la Av. Carlos III de Aguadulce, Roquetas de Mar, Almería".

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 n) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril el Pleno es el órgano competente en las concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121 de €, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra. Si bien, de conformidad con el punto séptimo del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 23 de junio de 2003 (B.O.P. nº 138 de 22 de julio de 2003), el Pleno delegó a favor de la Junta de Gobierno Local la atribución anteriormente referida, resultando, por tanto, ser éste el órgano competente.

En atención a lo expuesto y según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y demás preceptos vigentes que resultaren de aplicación, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar los estatutos unidos a la presente propuesta por los que se registrará tanto la "Comunidad de Usuarios del estacionamiento subterráneo para vehículos en el sótano -3 del subsuelo de la Pz. de Luís Martín t.m. de Roquetas de Mar, Almería", como los de la "Comunidad de Usuarios del estacionamiento subterráneo para vehículos en el sótano -2 del subsuelo de la Av. Carlos III de Aguadulce, Roquetas de Mar, Almería".

SEGUNDO.- Dar traslado de los mencionados estatutos al administrador designado a los efectos oportunos".

La Comisión dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 54.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en 27 de julio de 2005, (B.O.P. nº 239, de 16-12-05) se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 54.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por Hnos. Martínez Martínez y don José Fuentes Hernández y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan a través del sistema de compensación.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico excedentario de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria, según valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales, contrayéndose a las siguientes:

Aprovechamiento excedentario: $3.271 \text{ UA} \times 64,46 \text{ €} = 210.848,66 \text{ €}$.

Dicha compensación monetaria sustitutoria será abonada a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 54.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 25.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

En sesión plenaria de fecha 2 de junio de 2005, se aprobó definitivamente Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 25.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por D. Antonio Molina López y otros, en el que se determinaba la ejecución del citado Plan Especial a través del sistema de compensación.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, según valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio : $1.514,70 \text{ UA} \times 420,71 \text{ €} = 637.249,44 \text{ €}$.

Aprovechamiento excedentario: $1.377 \text{ UA} \times 70,32 \text{ €} = 96.830,64 \text{ €}$.

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 25.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2003, de 17 de Diciembre.

3º Se da cuenta del Proyecto de Normalización de Fincas de las Parcelas de Equipamiento Deportivo y Docente de la Unidad de Ejecución 95 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulado por INONSA S.L., en el que se expresa la localización de los terrenos de equipamiento de cesión obligatoria que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente en sesión plenaria de 12 de Diciembre de 2003 (B.O.P. nº 27, de 10-02-04), definiendo los linderos de las fincas afectadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 117 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Normalización de Fincas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Comisión dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente del Proyecto de Normalización de Fincas de las Parcelas de Equipamiento Deportivo y Docente de la Unidad de Ejecución 95 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulado por INONSA S.L.

SEGUNDO.- Someter a información pública dicho proyecto por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial, y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

4º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 18.1.A del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por PAHISA PROMOCIONES SUR S.L., según proyecto redactado por don Martín Van Gelderen Grether.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 18.1.A del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por PAHISA PROMOCIONES SUR S.L., según proyecto redactado por don Martín Van Gelderen Grether.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y Tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. López Vargas pregunta por el expediente del centro de día para discapacitados psíquicos y ruega se agilice lo máximo posible.

El Sr. Presidente le contesta que esta a falta de ultimar el informe técnico.

El Sr. Porcel Praena, pregunta cuando se va a abrir el apeadero de autobuses.

El Sr. Presidente le responde que está pendiente de la autorización de Industria.

El Sr. Porcel Praena pregunta por las obras de la avenida Don Juan de Austria.

El Sr. Presidente le contesta que están pendientes de adjudicar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

5º.- 2.- Solicitud de carnet de taxista asalariado de la Licencia de Auto-Taxi nº 3, a favor de Don Emmanuel Jiménez Ferrer.

Se da cuenta del escrito presentado en esta Entidad Local el día 7 de febrero de 2007, N.R.E 9.235, por Don Emmanuel Jiménez Ferrer con D.N.I Núm. 45.601.189-D, solicitando el carnet de conductor asalariado de la licencia municipal de taxis número 3 cuyo titular es Don Manuel Jiménez Villegas con D.N.I Núm. 23.767.697-A, adjuntado la siguiente documentación: dos fotocopias tipo carnet, certificado de la empresa titular de la licencia, fotocopia del carnet de conducir, fotocopia del alta en la Seguridad Social, fotocopia del contrato de trabajo y fotocopia del D.N.I del conductor.

Consta informe emitido por el Sr. Jefe de la Policía Local de fecha 9 de marzo de 2007, que no existe inconveniente en la concesión de carnet de taxista asalariado al referido Sr., tras la comprobación de la documentación presentada.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar la expedición de carnet de taxista asalariado a favor de Don Emmanuel Jiménez Ferrer con D.N.I Número 45.601.189-D, quién estará adscrito a la licencia de auto-taxi nº 3, cuyo titular es Don Manuel Jiménez Villegas, él cuál deberá cumplir con todos los requisitos normativos en material laboral, seguridad social y fiscal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

5º.- 3.- Solicitud de carnet de taxista asalariado de la Licencia de Auto-Taxi nº 39, favor de Don Víctor Manuel Fernández Amat.

Se da cuenta del escrito presentado en esta Entidad Local el día 13 de marzo de 2007, N.R.E 9.892, por Don Víctor Manuel Fernández Amat con D.N.I Núm. 47.703.231-N, solicitando el carnet de conductor asalariado de la licencia municipal de taxis número 39 cuyo titular es Don Carlos Reyes Cirera con D.N.I Núm. 34.846.379-E, adjuntado la siguiente documentación: dos fotocopias tipo carnet, certificado de la empresa titular de la licencia, fotocopia del carnet de conducir, fotocopia del alta en la Seguridad Social, fotocopia del contrato de trabajo, fotocopia del D.N.I del conductor.

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos carta de pago (abono por renovación y revisión de vehículos 0600 FMB y asalariado de taxi a nombre de Víctor Manuel Fernández Amat) con número de operación: 320070001104, Importe: 60 Euros, número de ingreso: 20070007535 y de fecha: 15/03/07.

Consta informe emitido por el Sr. Jefe de la Policía Local de fecha 16 de marzo de 2007, que no existe inconveniente en la concesión de carnet de taxista asalariado al referido Sr., tras la comprobación de la documentación presentada.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar la expedición de carnet de taxista asalariado a favor de Don Víctor Manuel Fernández Amat con D.N.I Número 47.703.231-N, quién estará adscrito a la licencia de auto-taxi nº 39, cuyo titular es Don Carlos Reyes Cirera, él cuál deberá cumplir con todos los requisitos normativos en material laboral, seguridad social y fiscal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

5º.- 4.- Solicitud de cambio de material de la Licencia de Auto-Taxi nº 39, cuyo titular es Don Carlos Reyes Cirera.

Se da cuenta del escrito presentado por Don Carlos Reyes Cirera con D.N.I. Número 34.846.379-E, solicitado cambio de material del vehículo con matrícula 0971 BPB, adscrito a la licencia municipal de taxis número 39, por el vehículo nuevo marca Peugeot 307 con matrícula 0600 FMB.

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos carta de pago (abono por renovación y revisión de vehículos 0600 FMB y asalariado de taxi a nombre de Víctor Manuel Fernández Amat) con número de operación: 320070001104, Importe: 60 Euros, número de ingreso: 20070007535 y de fecha: 15/03/07.

Consta informe favorable de la Jefatura de la Policía Local de fecha 16/03/07. Por cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Autorizar al Sr. Carlos Reyes Cirera con D.N.I. Número 34.846.379-E, a llevar a cabo el cambio de material del vehículo matrícula 0971-BPB, adscrito a la licencia municipal de taxis nº 39, por el vehículo nuevo matricula 0600 FMB, marca

Peugeot 307, así como a la salida del término municipal de Roquetas de Mar. El citado vehículo deberá cumplir en todo momento la normativa legal de aplicación a los automóviles con destino a auto-taxi. Asimismo, se deberá de pintar el vehículo de color blanco.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Sr. Jefe de la Policía Local y al Interesado.

5º.- 5.- Expediente de aprobación para la contratación del suministro de maquinaria destinada a los servicios municipales de carpintería y apertura del procedimiento de licitación.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Con objeto de dotar al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar de maquinaria destinada a los servicios municipales de carpintería se hace preciso tramitar expediente para la contratación del suministro de la citada maquinaria.

Habiéndose emitido los informes preceptivos, y siendo de aplicación los artículos 67, 74.3, 171 y 172 del texto refundido de la LCAP (RDLeg. 2/2000, de 16 de junio);

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

La aprobación del expediente de contratación del suministro de maquinaria destinada a los servicios municipales de carpintería del Ayuntamiento de Roquetas de Mar; y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el concurso, siendo el procedimiento de adjudicación abierto; así como anunciar simultáneamente la exposición pública de los pliegos y la licitación en el B.O.P. de Almería.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070003370, Importe: 45.886,00 Euros, número de referencia: 22007002167 y de fecha: 13/03/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 6.- Expediente de aprobación para la contratación del servicio / consultoría y asistencia técnica para la redacción de un Proyecto Básico y de ejecución para el Acondicionamiento de la Avda. Juan Carlos I, 2º tramo y asfaltado de las calles adyacentes y apertura del procedimiento de licitación.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Con objeto de acondicionar la Avda. Juan Carlos I, 2º tramo y calles adyacentes a la misma se hace preciso tramitar expediente para la contratación del servicio/consultoría y asistencia técnica para la redacción de un PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. JUAN CARLOS I, 2º TRAMO Y ASFALTADO DE LAS CALLES ADYACENTES, EN ROQUETAS DE MAR.

Habiéndose emitido los informes preceptivos, y siendo de aplicación los artículos 67, 74.3, 171 y 172 del texto refundido de la LCAP (RDLeg. 2/2000, de 16 de junio);

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

La aprobación del expediente de contratación del servicio/consultoría y asistencia técnica para la redacción de un PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. JUAN CARLOS I, 2º TRAMO Y ASFALTADO DE LAS CALLES ADYACENTES, EN ROQUETAS DE MAR; y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el concurso, siendo el procedimiento de adjudicación abierto; así como anunciar simultáneamente la exposición pública de los pliegos y la licitación en el B.O.P. de Almería."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 7.- Adquisición de material inventariable para Servicios Sociales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la siguiente Propuesta de Adquisición de Material inventariable en todos sus términos.

* Objeto: Ordenador UPI KARISMA KD 2030: 2.070 Euros. (3 unidades)
Monitor TFT 17" LCD multimedia: 676 Euros. (4 unidades)
So Windows XP profesional edition: 435 Euros. (3 unidades)
MS Office 2003 profesional: 930 Euros. (3 unidades)
Impresora HP D5160: 362,08 Euros. (4 unidades)
Multifunción HP officejet 5610: 135 Euros. (1 unidad)

Destino: Servicios Sociales.

Entidad Suministradora: Ingeniería de Sistemas Informáticos de Almería, S.L.

C.I.F.: B-04256939

Importe: 5.345,37 € (IVA incluido).

Número de Operación: 220070003212 Referencia: 22007002072

Tipo de Operación: RC

Fecha: 12/03/07.

5º.-8.- Adquisición de un remolque plataforma 2600 x 1500 con rampa a Construcciones Metálicas del Poniente S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Visto el presupuesto presentado por la Mercantil CONSTRUCCIONES METÁLICAS DEL PONIENTE S.L. con C.I.F. B-04066981, para el Suministro de un REMOLQUE PLATAFORMA 2600 X 1500 con rampa basculante, para peso PMA 1500 kg., por importe total que asciende a la cantidad de cuatro mil sesenta euros (4.060,00 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contrato menor de Suministro de un REMOLQUE PLATAFORMA 2600 X 1500 con rampa basculante, para peso PMA 1500 kg. y su adquisición a la entidad CONSTRUCCIONES METÁLICAS DEL PONIENTE S.L.

con C.I.F. B-04066981, por importe total que asciende a la cantidad de cuatro mil sesenta euros (4.060,00 €) IVA incluido.

2º.- Comprometer gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070003375, Importe: 4.060,00 Euros, número de referencia: 22007002169 y de fecha: 14/03/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-9.- Adjudicación a Probisa Teconología y Construcción S.A el acondicionamiento del Camino Juan de Padilla y Camino de la Gamberra.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Tramitado expediente para la adjudicación de la obra denominada URBANIZACION DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27.06.06, y vistos los Proyectos de Actuación para el acondicionamiento de las calles a continuación descritas, presentados por la empresa adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el contrato (cláusula 4), que cuentan con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales (según informe de fecha 07.03.07);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 8 del citado Pliego, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de los Proyectos de Actuación para el Acondicionamiento de las calles a continuación enumeradas, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de ciento tres mil doscientos cinco euros con noventa y dos céntimos (103.205,92.- €), IVA incluido:

	PRESUPUESTO IVA INCLUIDO
1.- ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO JUAN DE PADILLA	55.421.- €
2.- ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LA GAMBERRA	47.784,92
PRESUPUESTO TOTAL.	103.205,92.- €

2º.- *Comprometer crédito con cargo a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23, y su abono a la adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., con C.I.F. nº A-28.105.120.*

3º.- *Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070003376, Importe: 103.205,92 Euros, número de referencia: 22007002170 y de fecha: 14/03/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-10.- Adquisición a Juan Miras Monedero de tres máquinas cortacésped y dos desbrozadoras.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Visto el presupuesto presentado por la Mercantil JUAN MIRAS MONEDERO con C.I.F. 27.191.882-V, para tres máquinas Cortacésped y dos desbrozadoras, por importe total que asciende a la cantidad de once mil ochocientos cinco euros con cuarenta y un céntimos (11.805,41 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- *La aprobación del expediente de contrato menor de Suministro de tres máquinas Cortacésped y dos desbrozadoras, y su adquisición a la entidad JUAN MIRAS MONEDERO C.I.F. 27.191.882-V, por importe total que asciende a la cantidad de once mil ochocientos cinco euros con cuarenta y un céntimos (11.805,41 €) IVA incluido.*

2º.- *Comprometer gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.*

3º.- *Dar traslado del presente acuerdo al Adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070003601, Importe: 11.805,41 Euros, número de referencia: 22007002293 y de fecha: 16/03/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-11.- Contratar con Comercialización de Medios 2000 S.A el servicio de publicación de un anuario sobre la trayectoria del Municipio de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el presupuesto presentado por la entidad COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2.000, S.A. para la prestación del servicio de publicación de un anuario de 32 páginas sobre la trayectoria del Municipio de Roquetas de Mar durante los últimos cuatro años, el cual irá embuchado en la edición del periódico “LA VOZ DE ALMERÍA” del mes de abril (sin haberse determinado aún el día), y siendo aplicables los artículos 56 y 201 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Contratar con COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2.000, S.A., provista de C.I.F. número A-04107819, para la prestación del servicio de publicación del citado anuario con arreglo al presupuesto presentado y por un importe de ocho mil setecientos euros (8.700- €), IVA incluido.

2º.-La presente propuesta deberá ser objeto de fiscalización previa por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación, Intervención de Fondos, Alcaldía-Presidencia y a la empresa adjudicataria a los efectos oportunos.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070003599, Importe: 8.700,00 Euros, número de referencia: 22007002291 y de fecha: 16/03/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-12.- Expediente de aprobación para la contratación de consultoría y asistencia técnica para el desarrollo de dinamización y formación en los Centros de acceso a público a Internet en el marco del Proyecto Digital y apertura del procedimiento de licitación.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Tramitado expediente para la contratación de los trabajos de desarrollo parcial de la actuación nº 10: Dinamización y Formación en los Centros de acceso público a Internet, en el marco del Proyecto Ciudad Digital que afecta a los municipios de La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar, según el Convenio para la Encomienda de Gestión suscrito entre estos Ayuntamientos.

Siendo de aplicación los artículos 67, 74.3 y 196.2 del texto refundido de la LCAP (RDLeg. 2/2000, de 16 de junio);

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

La aprobación del expediente de contratación de consultoría y asistencia técnica con objeto de llevar a cabo el desarrollo de los trabajos de Dinamización y Formación en los Centros de acceso público a Internet; y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el concurso; así como la autorización del gasto que comporta, de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIEN EUROS (224.100 .-€), IVA incluido, siendo el procedimiento de adjudicación abierto y ordinario; así como anunciar simultáneamente la exposición pública de los pliegos y la licitación en el B.O.P. de Almería.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070003588, Importe: 224.100,00 Euros, número de referencia: 22007002290 y de fecha: 15/03/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-13.- Solicitud formulada por Don Miguel Sánchez Martín en Rep. De Futuro Roquetas S.L en el expediente 14/05.UAU.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, TURISMO, PLAYAS Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVO A LAS SOLICITUDES FORMULADAS EN EL EXPEDIENTE DE REFERENCIA POR D. MIGUEL SANCHEZ MARTIN, EN REPRESENTACION DE FUTURO ROQUETAS S.L.
ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por D. MIGUEL SANCHEZ MARTIN, en representación de FUTURO ROQUETAS S.L., se presentaron ante esta Administración local escritos que dieron lugar a la incoación del expediente administrativo de referencia, siendo el contenido de las pretensiones el siguiente:

1.- En relación a la finca registral nº 33.958, URBANA 1), descrita en el EXPONENTE PRIMERO del primer escrito, del siguiente modo: URBANA. Parcela de terreno o solar de 2.260,75 m2, sita en Paseo del Limonar y calle Ciruelo, del término de Roquetas de Mar. Linda: Norte, Paseo del Limonar; Este, parcelas nº 36 y 39 de la Urbanización de Aguadulce, en las que se encuentra construido un edificio de 56 viviendas y una piscina, respectivamente, propiedad de la comunidad de propietarios del edificio “Singular” y de la comunidad de propietarios de la piscina P-39, promovido por Urbanizadora Aguadulce; Sur, aparcamiento y parcela nº 38 de la Urbanización de Aguadulce, en que se encuentra construido un edificio de 16 viviendas, propiedad de la comunidad del edificio en ella construido; Oeste, calle del Manzano.

Según manifestó la mercantil, en cuestión, dicha finca era suelo urbano residencial plurifamiliar T1. Se aportó plano de situación de la finca.

La pretensión del solicitante consistía en edificar en dicho solar, queriendo tener conocimiento de la edificabilidad permitida y tipología para ello.

2.- En relación a la finca registral nº 2.893, URBANA 2), descrita en el EXPONENTE PRIMERO del primer escrito, del siguiente modo: URBANA, terrenos en el pago de Aguadulce, en términos municipales de Roquetas de Mar y de Enix, en la provincia de Almería. Esta finca juntamente con otras, forma la urbanización denominada Aguadulce, declarada centro de interés turístico nacional por Decretos de 8 de octubre de 1.964 de los Ministerios de Hacienda e Información y Turismo. Tiene una extensión superficial de 673.250,69 m2. De esta finca, tras múltiples segregaciones, queda un resto sin describir de un total de 6.251,43 m2: 5.823,22 m2 en el término de Roquetas de Mar y de 428,21 m2 en el término de Enix.

La mercantil solicitante, pretendía la segregación de 1.066 m2 en calle del Rosal haciendo esquina con Paseo del Palmeral en Urbanización de Aguadulce (según

describen en su escrito, se hallaba destinada dicha parcela en el vigente PGOU de 1997 a uso dotacional público (equipamiento deportivo, equipamiento secundario T8).

Asimismo, pretendía la segregación de 1.010,59 m² que hace esquina con Paseo de Los Olmos y Paseo de Los Sauces en Urbanización de Aguadulce, que según describen, es suelo urbano residencial plurifamiliar T1.

La solicitud de la mercantil se concreta en: de una parte: si se puede edificar en dichos solares, cual sería la edificación permitida y tipología; de otra parte: si es posible que por la cesión a este Ayuntamiento de la parcela de 1.066 m², obtengan el aprovechamiento subjetivo de la misma, con el fin de poderlo materializar en la parcela de los 1.010,59 m², pues, cuyo aprovechamiento real, argumenta la mercantil, excede del aprovechamiento susceptible de apropiación.

3.- En tercer lugar, en relación a las siguientes fincas:

La primera, de la que aportaron Licencia de Parcelación, es de 450 m² en Paseo de Los Castaños haciendo esquina con calle Ciprés en Urbanización de Aguadulce, que resulta ser, según escrito de la mercantil solicitante, suelo urbano residencial unifamiliar T3.

La segunda, de la que se pretendía una segregación de 2.316,57 m² entre Paseo de Las Acacias y Paseo del Palmeral, zona verde, espacios libres, según vigente PGOU, y que según la mercantil ofertante, en el antiguo Proyecto Reformado Parcial del Plan de Ordenación de la Urbanización de Aguadulce no era zona verde, pretendían la construcción de 400 m² para uso de oficinas, dejando los restantes 1.916,57 m² para zona verde.

Se aportan planos de las fincas y Licencia de Parcelación de la de 450 m².

La pretensión de la mercantil es la edificación sobre la primera, y en relación con la segunda, la edificación de 400 m² para uso de oficinas en la parcela de 2.316,57 m², dejando los restantes 1.916,57 m² para zona verde.

4.- En relación a la finca registral nº 3.077, a la que hace referencia la mercantil ofertante en el segundo de los escritos presentados, queda descrita en la nota simple que adjuntan a su escrito del siguiente modo: URBANA: Parcela de terreno al pago de Aguadulce, en términos municipales de Roquetas de Mar y Enix, en la Provincia de Almería. Esta finca conjuntamente con otras, forma la urbanización denominada "Aguadulce" declarada Centro de Interés Turístico Nacional por Decretos de 8 de octubre de 1.964 de los Ministerios de Hacienda e Información y Turismo. Está constituida por un conjunto de parcelas destinadas a edificación unifamiliar en forma de chalet y dotadas de urbanización consistente en varios pavimentados, saneamientos abastecimiento de agua, energía eléctrica y alumbrado público. Tiene una extensión total de 145.342,25 m², de los que corresponden 73.054 m² a Roquetas y 72.288,25 m² a Enix, de esta superficie total de la finca 108.432,25 m², corresponden a superficie útil de parcelas, 24.002 m² a varios pavimentados y 2.908 m² a zonas verdes y libre. Linda: Norte: carretera a Roquetas; Sur: Mar Mediterráneo mediante Paseo Marítimo; Este, resto de finca matriz de Urbanizadora Aguadulce S.A. mediante calles letras "G", "H" y "O", finca de Don Felipe Cassinello López, finca de Don Máximo Cuervo Radigales y finca repetida Urbanizadora donde está instalada el Hotel Aguadulce; y Oeste, finca de Don Alfredo Mahon, finca de herederos de Don Felipe Cassinello, y la citada Carretera a Roquetas.

No se aporta plano de la finca en cuestión por ser sobrantes de fincas que quedaron como viarios y zonas verdes.

En relación a estos datos, la pretensión de la mercantil ofertante es: la cesión de 24.002 m² de pavimentado (calles) y 2.908 m² de zonas verdes, queriendo conocer si es de cesión obligatoria y si existiese más superficie de obligada cesión en la finca de referencia.

SEGUNDO.- En relación a las anteriores pretensiones, se emitió Informe Técnico en el siguiente sentido:

En relación a las solicitudes formuladas por D. MIGUEL SANCHEZ MARTIN, en representación de FUTURO ROQUETAS S.L.; se informa:

1. FINCA REGISTRAL Nº 33.958.

Situación: Paseo del Limonar y C/. Ciruelo.

Superficie: 2.206,75 m². Condiciones urbanísticas del planeamiento.

PLAN PARCIAL	Según el Plan Parcial de la Urbanización de Aguadulce el suelo está clasificado como urbano y aparece grafiado como zona verde pública, dentro de la cual se ubica una parcela de infraestructura. No tienen asignada edificabilidad y eran de cesión gratuita y obligatoria.
--------------	---

SEGÚN P.G.O.U.	Esta parcela aparece en el plano nº 19 grafiada como suelo urbano, con uso residencial y tipología de T2, (Residencial Plurifamiliar en Manzana Abierta. Dentro del área de reparto nº III , con un aprovechamiento de 1,97 UA/m ²
-------------------	---

Las Normas Complementarias del Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio aprobado definitivamente el 23 Enero de 2.002 y publicadas en el B.O.P. nº 041 de fecha 1 Marzo 2.002 establecen que aquellos suelos provenientes de Planes Parciales de Ordenación que fueron tramitados con arreglo a la Ley 197/1963 sobre Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional en los que los promotores no formalizaron las cesiones obligatorias, no ha de suponer una atribución de aprovechamiento en favor del titular registral que ha incumplido las obligaciones urbanísticas.

2. FINCA REGISTRAL Nº 2.893.

De esta finca se pretende la segregación de 1.066 m² en C/. Rosal esquina con Paseo del Palmeral.

PLAN PARCIAL	Según el Plan Parcial de la Urbanización Aguadulce el suelo está clasificado como urbano con uso el de Deportivo y no tiene asignada edificabilidad alguna.
--------------	---

P.G.O.U.	Según el Plan General de Ordenación urbanística el suelo está clasificado como urbano con uso el de Servicios (Comercial, Oficinas, etc), y tipología T8. Equipamiento Secundario. Pertenece al área de reparto III y se aprovechamiento es de 1,97 U.A./m ²
----------	--

El Plan General de Ordenación Urbana estable en la DISPOSICION TRANSITORIA 8, que "Dentro del suelo urbano consolidado queda prohibido, de forma expresa y taxativa, adjudicar aprovechamiento residual (diferencia de computo de edificación entre la situación de origen de un Plan Parcial y la que de forma general permite el Plan General) en aquellos espacios libres, de parcela o manzana, provenientes de Planes Parciales, dedicados a actividades de recreo, sociales o deportivas". Por ello esta parcela no tiene aprovechamiento urbanístico alguno.

También se quiere segregar 1.010,59 m² en parcela que hace esquina con Paseo de los Olmos y Paseo de los Sauces en Urbanización de Aguadulce.

PLAN PARCIAL	Según el Plan Parcial de la Urbanización de Aguadulce el suelo corresponde a la parcela número 33, de 1.320 m ² de suelo sobre la que se encuentra construida una torre de 14 plantas + Bajos con una superficie construida de 5.600 m ² .
SEGÚN P.G.O.U.	Esta parcela se ubica dentro del Área de Reparto 3 con un aprovechamiento medio de 1,97 UA/M ² S para una tipología característica y de manzana de T2. Edificio Residencial en Bloque Aislado. Su edificabilidad máxima sería de 3,60 m ² t/m ² s.

De todo lo expuesto se desprende que si está construido en la actualidad 5.600 m² y pretendo segregar para construir 1.320 m² x 3,60= 4.752 m², no se podría acceder a ello ya que la edificabilidad está agotada con el edificio existente cuyo suelo que ahora se pretende segregar estaba sujeto al edificio existente.

3. También se grafían dos parcelas:

La primera parcela, ubicada en el Paseo de los Castaños esquina C/ Ciprés.

PLAN PARCIAL	Es una parcela sin uso y sin aprovechamiento urbanístico que ni siquiera está numerada en el plano parcelario.
SEGÚN P.G.O.U.	Es parcela que se ubica dentro del área de reparto XL con aprovechamiento medio el de 0,40 UA/M ² S para una tipología de T4 (Viviendas Unifamiliares Aisladas o Pareada) con parcela mínima de 1.000 m ² o 750 m ² según cada una de ellas. Se incumple por lo tanto la parcela mínima ya que se pretende edificar sobre parcela de 400 m ² y por ello será objeto de reparcelación entre los colindantes.

En cuanto a la segunda finca de 2.316,57 cuya segregación también se pretende situar entre el Paseo del Palmeral y Paseo de las Acacias es un Sistema Local de Espacios Libres según el vigente P.G.O.U. y por lo tanto no se puede edificar al no tener asignado aprovechamiento urbanístico.

TERCERO.- En cuanto a la finca registral nº 3.077, relativa a la cesión pretendida, responder en el sentido de que se acepta la referida cesión, por tratarse como tal cesión de obligado cumplimiento que debió haberse hecho en su día y por el contrario no se efectuó, toda vez que se trataba de una cesión

obligatoria consecuente de los deberes inherentes al obligado cumplimiento de urbanizar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar publicado en fecha 23 de noviembre de 1998, en concreto, Disposición Transitoria 8, en relación a que dentro del suelo urbano consolidado queda prohibido, de forma expresa y taxativa, adjudicar aprovechamiento residual en aquellos espacios libres, de parcela o manzana, provenientes de Planes Parciales, dedicados a actividades de recreo, sociales o deportivas.

II.- Plan Parcial de la Urbanización de Aguadulce en relación a la clasificación del suelo y tipología edificatoria.

III.- Normas Complementarias del Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio aprobadas definitivamente el 23 Enero de 2002 y publicadas en el B.O.P. nº 041 de fecha 1 Marzo 2002 en relación a suelos provenientes de Planes Parciales de Ordenación que fueron tramitados con arreglo a la Ley 197/1963 sobre Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional

IV.- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril.

V.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC, modificada por la Ley 4/1999.

VI.- Resto de normativa estatal y autonómica urbanística de pertinente aplicación.

En consecuencia, salvo mejor criterio, se propone a la Junta Local de Gobierno:

1.- Desestimar las solicitudes efectuadas ante esta Administración Local por D. MIGUEL SANCHEZ MARTIN, en representación de FUTURO ROQUETAS S.L., excepto la relativa a la cesión de terrenos de obligado cumplimiento. En consecuencia, se acepta dicha cesión, por lo que, habrá de dar traslado al área de patrimonio para, si procede, incoar de oficio expediente de obtención de aquellos terrenos de cesión obligatoria que no fueron cedidos en su día a este Ayuntamiento, incumpliendo la interesada con su obligación urbanística, para el supuesto de que la mercantil en cuestión, desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, en el caso de que se aprobase por la Junta de Gobierno Local, no lo llevara a cabo de manera voluntaria en el plazo de 15 días.

2.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la interesada informándole de los recursos pertinentes.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-14.- Pliego de Cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso para la ayuda económica destinada a la adquisición de primera vivienda familiar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TURISMO, PLAYAS Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA AYUDA ECONÓMICA DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE PRIMERA VIVIENDA FAMILIAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA. (15/07-P).

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) es consciente de la dificultad económica que entraña la primera adquisición de viviendas para el adecuado desarrollo de la unidad familiar, ante ello, con el presente concurso, se pretende cooperar en la financiación de aquella mediante un apoyo pecuniario para la compra en régimen de propiedad de viviendas sitas en el término municipal de Roquetas de Mar, de conformidad con las condiciones, cláusulas y criterios que vienen recogidas en el pliego adjunto.

El procedimiento de concesión que regirá la correspondiente Convocatoria será el ordinario en régimen de concurrencia competitiva establecido en el artículo 9 de la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (B.O.P. nº 48 de 9 de marzo de 2007).

Consta informe del Interventor de Fondos de fecha 16 de marzo de 2007 en el que se indica la existencia de crédito destinado a la concesión de ayudas para la adquisición de vivienda no disponible aún, al estar financiado con recursos de carácter patrimonial, si bien el expediente puede ser objeto de tramitación anticipada hasta la fase previa de adjudicación de las ayudas previstas, momento en el que se habrá de acreditar la disponibilidad del crédito.

Ante lo expuesto se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de condiciones particulares que ha de regir el concurso para la ayuda económica destinada a la adquisición de primera vivienda familiar en régimen de propiedad en el término municipal de Roquetas de Mar, acordando su publicación para la correspondiente recepción de solicitudes.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de intervención, Contratación y Asuntos sociales a los efectos que fueren oportunos.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos, así como las bases reguladoras y modelo de solicitud que se adjuntan al Concurso para la Ayuda Económica destinada a la adquisición de Primera Vivienda Familiar en el Término Municipal de Roquetas de Mar.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

6º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social celebrada el día 14 de marzo de 2007.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2007.

Siendo las 12:00 horas del día 14 de marzo de 2007 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, bajo la Presidencia de D. José Galdeano Antequera y con la asistencia de D. María Dolores Ortega Joya, D^a María Ángeles Alcoba Rodríguez, D. Laureano Navarra Linares, D. Francisco Martín Hernández, D. Fernando Benavente Marín, D. Federico López del Águila, D^a María José López Carmona, D. Rafael López Vargas, y D^a Araceli Martín Montes Directora del Centro de Servicios Sociales, actuando como Secretario de la Comisión Francisco Javier Flores Ibáñez.

Constituida la Comisión Informativa, con carácter extraordinario, el Sr. Presidente inicia la sesión procediendo a debatir el previsto ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE ROQUETAS DE MAR.

1.- El Presidente de la Comisión toma la palabra y da cuenta del Reglamento de Régimen de Régimen Interior de la Residencia de Mayores de Roquetas de Mar, explicando los distintos aspectos que se regularán en dicho servicio, marco legal, objetivos y aplicación, contenidos del servicio, Organización y Funcionamiento, Procedimientos, Usuarios, Evaluación y Seguimiento, Derechos y Deberes de los Usuarios.

La Comisión, con la Abstención del Grupo PSOE, y el voto favorable del Grupo PP, dictamina favorable la propuesta del Sr. Concejal de Bienestar Social relativo a la aprobación del Reglamento de Régimen de Régimen Interior de la Residencia de Mayores.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12:30 horas, de lo que yo, como Secretario doy fe."

6º.-2.- Solicitud de subvención a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el Programa de Habilidades Preelaborales para el acceso al empleo de los extranjeros residentes en Roquetas de Mar y Programa para la promoción y la integración social y cultural de las mujeres inmigrantes.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Conociendo la Orden de 15 de febrero de 2007 (B.O.J.A. núm. 53 de 15 de marzo) por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el año 2007.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Oficina Municipal de Inmigración, viene desarrollando los programas y proyectos comprendidos en el ámbito de esta Orden, incluyendo en los presupuestos municipales créditos para la financiación de los mismos

PROPONGO:

- 1. Aprobar la solicitud de los Programas que a continuación se relacionan, remitiendo la correspondiente documentación a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía.*

2. *Comprometer crédito en el presupuesto municipal vigente para atender la financiación correspondiente a los mencionados Programas, de acuerdo con el siguiente desglose:*

PROYECTOS	Importe
PROGRAMA DE HABILIDADES PRELABORALES PARA EL ACCESO AL EMPLEO DE LOS EXTRANJEROS RESIDENTES EN ROQUETAS DE MAR	70.000 €uros
PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LAS MUJERES INMIGRANTES	40.000 €uros
TOTAL	110.000 €uros
COSTE TOTAL DE LOS PROGRAMAS _____	110.000 €uros
APORTACIÓN MUNICIPAL _____	55.000 €uros
CANTIDAD QUE SE SOLICITA _____	55.000 €uros

No obstante la Junta Local de Gobierno con su superior criterio decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.-3.- Addenda al Convenio entre la Fundación Red Andalucía Emprende y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la implantación de la Red Territorial de Apoyo al Emprendedor.

Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Cesar Tomás López Alcaina en representación de la Fundación Red Andalucía Emprende de fecha 15 de marzo de 2007 y con entrada en esta Entidad Local el mismo día y número de registro de entrada 10.425 donde adjunta dos ejemplares de la Adenda al Convenio entre la Fundación Red Andalucía Emprende y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), para la implantación de la Red Territorial de Apoyo al Emprendedor de fecha 9 de febrero de 2007.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto prestar su aprobación.

6º.-4.- Dación de cuentas de la firma del Convenio de Colaboración entre la Fundación Andaluza de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

Se da cuenta del escrito presentado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 27 de febrero de 2007 donde adjunta firmado por la Excm. Sra. Consejera, a los efectos oportunos de su custodia y archivo, un ejemplar original correspondiente al Convenio de Colaboración entre la Fundación Andaluza de Servicios Sociales de la Consejería para Igualdad y Bienestar Social y Excmo. Ayuntamiento de Roqueta de Mar, de 22 de enero de 2007, para el equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía en dicho municipio.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como anexo único a la presente acta.

ÁREA DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.

7º.- Único.- Contratación con Laboratorio Analítico Bioclínico, S.L la inspección de los emisarios submarinos de Enix y Almería y toma de muestras.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Con el objeto de inspeccionar los emisarios submarinos de Enix y Almería (un total de 3 emisarios) y la toma de 3 muestras en las aguas receptoras de los vertidos en cada uno de ellos (un total de 9 muestras). Los análisis que se realizarán en estas muestras se indican a continuación:

- *Coniformes fecales.*
- *Coniformes totales.*
- *Estreptococos fecales.*
- *Ph.*
- *Sólidos en suspensión.*
- *Temperatura.*
- *Color.*
- *Transparencia.*
- *Conductividad eléctrica.*
- *Oxígeno disuelto.*
- *Nitrógeno total.*
- *Fósforo total.*
-

Visto el presupuesto presentado por la entidad LABORATORIO ANALÍTICO BIOCLÍNICO, S.L. para la prestación del mencionado servicio y siendo aplicables los artículos 56 y 201 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Contratar con LABORATORIO ANALÍTICO BIOCLÍNICO, S.L., provista de C.I.F. número B-04437331, la inspección de los emisarios submarinos de Enix y Almería (un total de 3 emisarios) y la toma de 3 muestras en las aguas receptoras de los vertidos en cada uno de ellos (un total de 9 muestras) con arreglo al presupuesto presentado y por un importe de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (10.440- €), IVA incluido.

2º.-La presente propuesta deberá ser objeto de fiscalización previa por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación, Intervención de Fondos, Unidad de Mediambiente y a la empresa adjudicataria a los efectos oportunos.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070003215, Importe: 10.440,00 Euros, número de referencia: 22007002075 y de fecha: 12/03/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y CULTURA.

8º.-1.- Acta de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Participación Ciudadana y Juventud celebrada el día 13 de marzo de 2007.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CUELtura, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD CELEBRADA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD CELEBRADA EL DÍA 13 DE MARZO (MARTES) DE 2007.

ASISTENTES

Presidente

- D^a Eloisa M^a Cabrera Carmona.

Vocales

- D. Antonio García Aguilar.
- D^a M^a Ángeles Alcoba Rodríguez.
- D. Fernando Benavente Marín.
- D. Laureano Navarra Linares.
- D^a Francisca Ruano López.
- D. Rafael López Vargas.
- D. Antonio F. López del Águila.
- D^a María José López Carmona.
- D. Valentín Igual Luengo.

Secretaria

- D^a M^a Dolores Gómez Salmerón.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 13:00 horas del martes día 13 de marzo de 2007, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. Anotados en el margen superior, bajo la Presidencia de D^a Eloísa M^a Cabrera Carmona, al objeto de celebrar una Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Participación Ciudadana, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

1.1.- Se procede a la lectura del acta anterior correspondiente al día 14 de febrero de 2007.

La Comisión, con los votos favorables del grupo Popular, Socialista e INDAPA dictamina favorablemente a la lectura de la misma.

2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A LAS ACTIVIDADES CULTURALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2007.

2.1.- Visto la relación de Actividades a desarrollar por el Área de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, con motivo de la programación cultural para los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2007.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana a la aprobación del gasto y disposición de fondos de las siguientes cantidades:

1. La cantidad de 25.900.- (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS €UROS) en concepto de EXPOSICIONES.
2. La cantidad de 82.000.- (OCHENTA Y DOS MIL €UROS) en concepto de ACTIVIDADES CULTURALES.
3. La cantidad de 8.000.- (OCHO MIL €UROS), en concepto de PUBLICIDAD y difusión de las actividades.

La Comisión con los votos favorables del grupo Popular, del grupo Socialista y del grupo INDAPA, dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220070003240, Referencia 22007002089 en la Partida 06001.451.226.31 por un importe de 82.000.- (OCHENTA Y DOS MIL €UROS), en concepto de ACTIVIDADES CULTURALES.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220070003240, Referencia 22007002090 en la Partida 06001.451.226.02 por un importe 8.000.- (OCHO MIL €UROS), en concepto de PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220070003240, Referencia 22007002088 en la Partida 06003.451.226.33 por un importe 25.900.- (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS €UROS), en concepto de EXPOSICIONES.

3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A DISTINTAS SUBVENCIONES.

3.1.- Vista el escrito remitido a esta entidad de fecha 13 de marzo de 2007 y núm. de registro general de entrada 9.900, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por D^a MARÍA DEL MAR ARANDA RAMÍREZ, como Directora del IES SABINAR, con CIF N^o S-4111001-F, y domicilio a efectos de notificaciones en Camino de los Depósitos, S/N, 04740 - Roquetas de Mar, para sufragar los gastos originados con motivo de la realización del viaje de estudios 2006/2007, que realizarán los alumnos del citado Centro entre los días 22 y 30 de marzo del presente, a ITALIA, según documentación adjunta.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Juventud:

Único.- Conceder una subvención al IES SABINAR, con CIF núm. S-4111001-F, y domicilio a efectos de notificaciones en CAMINO DE LOS DEPÓSITOS, S/N. 04740 Roquetas de Mar, por importe de 420.- (CUATROCIENTOS VEINTE €UROS), para afrontar parte de los gastos originados en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220070003312, Referencia 22007002153, en la Partida 06000.422.489.10 por un importe de 420.- (CUATROCIENTOS VEINTE €UROS), en dicho concepto.

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP, del grupo Socialista y el grupo INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al IES SABINAR, con CIF núm. S-4111001-F, una ayuda económica de 420.- (CUATROCIENTOS VEINTE €UROS), para sufragar los gastos de VIAJE DE ESTUDIOS, con cargo a la partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3.2.- Visto el escrito remitido a esta entidad de fecha 13 de marzo de 2007 y núm. de registro general de entrada 9.901, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por D. JUAN VIZCAINO LOZANO, como Director y en representación del IES ALGAZUL, con CIF núm. S-4111001-F, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Santa Isabel, S/N, 04740 Roquetas de Mar, para sufragar parte de los gastos originados con motivo de la realización del Viaje de Estudios 2006/2007 que realizarán los alumnos del citado centro entre los días 23 de marzo y el día 1 de abril del presente, a la Costa Brava y Andorra, según documentación adjunta.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana y Juventud;

Único: Conceder una subvención al IES ALGAZUL, con CIF núm. S-4111001-F, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Santa Isabel, S/N 04740 - Roquetas de Mar, por importe de 530.- (QUINIENTOS TREINTA €UROS).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220070003313 Número de Referencia 22007002154, en la Partida 06000.422.489.10 por un importe de 530.- (QUINIENTOS TREINTA €UROS).

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP, del grupo Socialista y el grupo INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al IES ALGAZUL, con CIF Nº: S-4111001-F, una ayuda económica de 530.- (QUINIENTOS TREINTA €UROS), para sufragar los gastos del Viaje de Estudios 2006/2007, con cargo a la partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3.3.- Visto el escrito remitido a esta entidad de fecha 13 de marzo de 2007 y núm. de registro general de entrada 9.000, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por D^a M^a CARMEN MORILLAS TRAVÉ, con NIF: 24.179.544-N como Directora y en representación del CEIP LAS LOMAS, con CIF núm. S-4111001-F, y

domicilio a efectos de notificaciones en C/ Plaza del Educador, S/N, 04740 Roquetas de Mar, para sufragar parte de los gastos originados con motivo de la realización del Viaje de Estudios 2006/2007 que realizarán los alumnos del citado centro entre los días 01 y 9 de junio del presente, a Salamanca-Madrid, según documentación adjunta.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana y Juventud;

Único: Conceder una subvención al CEIP LAS LOMAS, con CIF núm. S-4111001-F, y domicilio a efectos de notificaciones en PLAZA DEL EDUCADOR, S/N 04740 - Roquetas de Mar, por importe de 1.050.- (MIL CINCUENTA €UROS).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220070002998 Número de Referencia 22007001919, en la Partida 06000.422.489.10 por un importe de 1.050.- (MIL CINCUENTA €UROS).

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP, del grupo Socialista y el grupo INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP LAS LOMAS, con CIF Nº: S-4111001-F, una ayuda económica de 1.050.- (MIL CINCUENTA €UROS), para sufragar los gastos del Viaje de Estudios 2006/2007, con cargo a la partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3.4.- Visto el escrito remitido a esta entidad de fecha 07 de marzo de 2007 y núm. de registro general de entrada 8.999, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por D^a TRINIDAD GARCÍA CABEZAS, con NIF núm. 27.264.327, en representación del CEIP LA ROMANILLA, con CIF núm. S-4111001-F, y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Sor Dolores, S/N, 04740 Roquetas de Mar, para sufragar parte de los gastos originados con motivo de la realización del Viaje de Estudios 2006/2007 que realizarán los alumnos del citado centro entre los días 18 y 21 de junio, a las localidades de Granada y Dúrcal (Granja Escuela), según documentación adjunta.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana y Juventud;

Único: Conceder una subvención al CEIP LA ROMANILLA, con CIF número S-4111001-F, y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Sor Dolores, S/N 04740 - Roquetas de Mar, por importe de 260.- (DOSCIENTOS SESENTA €UROS).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220070002997 Número de Referencia 22007001918, en la Partida 06000.422.489.10 por un importe de 260.- (DOSCIENTOS SESENTA €UROS).

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP, del grupo Socialista y el grupo INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP LA ROMANILLA, con CIF Nº: S-4111001-F, una ayuda económica de 260.- (DOSCIENTOS SESENTA €UROS), para sufragar los gastos del Viaje de Estudios 2006/2007, con cargo a la partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3.5.- Visto el escrito remitido a esta entidad de fecha 29 de diciembre de 2006 y núm. de registro general de entrada 48.568, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por D^a ANTA DICKE NGOM, con NIE Nº: X-0380631, en representación de la ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA EL DESARROLLO DEL ÁFRICA SUBSAHARIANA DE ROQUETAS DE MAR, con CIF núm. G-04579751, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Móstoles, 4 - Bajo, 04740 Roquetas de Mar, para sufragar parte de los gastos originados con ocasión de una jornada orientada a la población inmigrante infantil, según proyecto adjunto.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana y Juventud;

Único: Conceder una subvención a la ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA EL DESARROLLO DEL ÁFRICA SUBSAHARIANA DE ROQUETAS DE MAR, con CIF núm. G-04579751, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Móstoles, 4, Bajo, 04740 - Roquetas de Mar, por importe de 600.- (SEISCIENTOS €UROS), para afrontar parte del gasto originado por el desarrollo de dicha actividad.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220070002999 Número de Referencia 22007001920, en la Partida 06001.451.489.10 por un importe de 600.- (SEISCIENTOS €UROS).

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP, del grupo Socialista y el grupo INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder a la ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA EL DESARROLLO DEL ÁFRICA SUBSAHARIANA DE ROQUETAS DE MAR, con CIF Nº: G-04579751, una ayuda económica de 600.- (SEISCIENTOS €UROS), para afrontar parte del gasto originado por el desarrollo de dicha actividad, con cargo a la partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se producen.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:45 horas, lo que yo como Secretaria certifico.”

8º.-2.- Concesión de una subvención al IES Sabinar para sufragar gastos de celebración del XXVI Certamen Literario “Roquetas de Mar”.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el escrito presentado en esta entidad por D^a. María del Mar Aranda Ramírez, de fecha 7 de marzo de 2007 y núm. de registro de entrada 8.944, como Directora del IES SABINAR de Roquetas de Mar, con CIF núm. S-4111001-F, y domicilio a efectos de notificaciones en Camino de los Depósitos, 99, 04740 Roquetas de Mar, Almería, relativo a la solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados en la realización de la actividad denominada XXVI CERTAMEN LITERARIO “ROQUETAS DE MAR”, el cual se desarrollará durante el mes de mayo, es por lo que se propone;

Único.- Conceder una subvención al IES SABINAR, con CIF núm. S-4111001-F, por importe de 12.425,60 € (DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO) IVA incluido, para sufragar los gastos originados en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá sobre el particular.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070003242, Importe: 12.425,60 Euros, número de referencia: 22007002093 y de fecha: 13/03/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

8º.-3.- Adquisición de mobiliario a Exdi, S.L para equipar la Escuela de Música.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el informe técnico emitido por D. Manuel Cruz García, como Director de la Escuela de Música en el que se recoge la necesidad de adquirir el mobiliario que se relaciona según presupuesto adjunto, a fin de equipar adecuadamente las aulas y dar respuesta al crecimiento experimentado tanto en la oferta de actividades como en los instrumentos y material didáctico de que se dispone en dicha dependencia municipal.

Visto el presupuesto presentado por EXDI, S.L., con CIF núm. B-30124283, y domicilio a efectos de notificaciones en MEDIA LEGUA-RAMBLA SALADA APTDO. 83, LAS TORRES DE COTILLAS, 30565 MURCIA, cuyo importe asciende a la cantidad

total de 7.832,38 €-(SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO), IVA incluido.

Es por lo que se propone;

Único.- Compreter crédito por importe de 7.832,38 €.- (SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO), IVA incluido, para adquirir el mobiliario que se relaciona según presupuesto adjunto, a fin de equipar adecuadamente las aulas y dar respuesta al crecimiento experimentado tanto en la oferta de actividades como en los instrumentos y materiales didáctico de que se dispone en dicha dependencia municipal, correspondiente a la empresa EXDI, S.L., con CIF Núm. B-30124283, y domicilio a efectos de notificaciones en MEDIA LEGUA-RAMBLA SALADA APTDO. 83, LAS TORRES DE COTILLAS, 30565 MURCIA, ganadora del concurso para abastecer de mobiliario al citado centro, en pos de disponer de mobiliario con las mismas características técnicas, de modo que concuerde con el resto instalado anteriormente.

No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070003241, Importe: 7.832,38 Euros y de fecha: 13/03/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS.

No existen asuntos a tratar.

AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

10º.- Único.- Concesión a la Cámara de Comercio de Almería una subvención para el mantenimiento del Centro de Exposiciones de Aguadulce.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“La Cámara de Comercio de Almería ha solicitado al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar una subvención por importe de CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS EUROS Y SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (128.923,66 Euros) para atender a los gastos correspondientes a la actividad de mantenimiento del Centro de Exposiciones de Aguadulce.

Consta informe de la Intervención de fondos relativo a la retención de crédito en la partida 080.01.622.489.16 del presupuesto correspondiente al ejercicio del 2.007, número de operación 220070003189.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Conceder a la Cámara de Comercio de Almería la subvención solicitada por importe de CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS EUROS Y SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (128.923,66 Euros) para atender a los gastos correspondientes a la actividad de mantenimiento del Centro de Exposiciones de Aguadulce.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Unidad de Agricultura y a la Cámara de Comercio a los efectos oportunos.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070003189, Importe: 128.923,66 Euros, número de referencia: 22007002065 y de fecha: 12/03/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

11º.- 1.- Dar cuenta de la designación de representante titular en la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería.

Se da cuenta del escrito remitido por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) de fecha 7 de marzo de 2007 donde comunican que de conformidad con lo establecido en los arts. 9.1 f), 9.2 e) y 16.1 d), del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se ha designado como titular, al Sr. Alcalde-Presidente, D. Gabriel Amat Ayllón, en la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, dando traslado del citado acuerdo a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias para su debida constancia.

11º.- 2.- Dar cuenta de la designación de representante titular en la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía.

Se da cuenta del escrito remitido por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) de fecha 16 de marzo de 2007 donde comunican que de conformidad con lo previsto en el artículo 16, del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, se ha designado como representante titular, al Sr. Alcalde-Presidente, D. Gabriel Amat Ayllón, en la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía y nombrado a D. Jaime Raynaud Soto, Concejal de Sevilla como suplente.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, dando traslado del citado acuerdo a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias para su debida constancia.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cuarenta y dos páginas, uniéndose un anexo único, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

Anexo Único.- Convenio de Colaboración entre la Fundación Andaluza de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
GENERAL.**

EL SECRETARIO

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

Fdo. Luis Ortega Olivencia.